

avisos judiciales

Quito, martes

principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Se acepta la presente causa al trámite ejecutivo; en consecuencia, los demandados GALO MIGUEL BARRETO SOLORZANO Y CARLOS HERNAN CASTILLO CASTRO, en sus calidades invocadas, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial fijado por el actor. - Círese y Notifíquese. - f.) Dr. Alberto Sarmiento S., Juez.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. - Quito, a 4 de Abril de 1984. - Las 15h15m. Atento al escrito que antecede cítese a los demandados por medio de las publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese. - f.) Dr. Alberto Sarmiento S., Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación de señalar domicilio para las notificaciones posteriores conforme a Ley.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «CASINOS CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA»

1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de abril de 1984, ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Quito, y, ha sido aprobada mediante Resolución N° 11902 de 13 de abril de 1984 del señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios los señores: doctor Gabriel Reyes Torres, Gonzalo Almeida Urrutia y Gonzalo Almeida Bermeo. Todos ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina: «CASINOS CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de veinte (20) años.

4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- Objeto social: el establecimiento de un Casino o casinos que presten las facilidades necesarias para el funcionamiento de juegos de azar y otros permitidos en centros de diversión y de turismo, que cuenten con instalaciones que ofrezcan confortabilidad y comodidad, así como condiciones satisfactorias de seguridad, salubridad, moralidad y competencia profesional.

6.- Capital social: DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) de valor cada una.

7.- Integración de capital: DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$/200.000,00), en numerario; y, NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (\$/9.800.000,00), en especies muebles, cantidad pagada por los siguientes socios: Gabriel Reyes Torres \$/7.000.000,00; Gonzalo Almeida Urrutia \$/2.000.000,00; y, Gonzalo Almeida Bermeo \$/800.000,00.

8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Gabriel Reyes Torres, Gonzalo Almeida Urrutia y Gonzalo Almeida Bermeo.

9.- Firma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de abril de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA «INDUSTRIAS MATRIN S.A.»

1.- Celebración de la escritura pública.- La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada «INDUSTRIAS MATRIN S.A.», se otorgó ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 30 de diciembre de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12905 de 22 de febrero de 1984. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 284, tomo 115, del 18 de marzo de 1984.

2.- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Antonio José Mendoza Ortega, casado; Ing. Juan I. Mesa, casado; Alberto Proaño, casado; Marcelo Rosero, casado; y, Ana Luzmila Romero, divorciada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los dos primeramente nombrados que son colombianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Denominación.- La compañía se denomina «INDUSTRIAS MATRIN S.A.».

4.- Plazo de duración.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.

5.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

6.- Objeto social.- La compañía tiene por objeto el ejercicio de las siguientes actividades: A) La transformación de materias primas a productos de consumo.

B) La transformación de materias primas a productos aplicables a las áreas de la ingeniería mecánica, automotriz y sanitaria, el hogar, la salud, el comercio e industria en general. C) Producción de trabajos de matricería y troquelaría. D) Producir y efectuar exportaciones e importaciones, venta de maquinaria, piezas y repuestos que tengan aplicación en la industria metálica y metalmeccánica.

7.- Capital social.- El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES (\$/1.000.000,00), dividido en mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una y estarán numeradas del uno al mil.

8.- Integración del capital.- El capital de la compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO.

En numerario \$/250.000,00
POR PAGAR \$/750.000,00
\$/1.000.000,00

9.- Nómina de accionistas.- Los accionistas que intervienen en la constitución de la compañía antes mencionada, son los siguientes: Ing. Antonio José Mendoza, Ing. Juan I. Mesa, Alberto Proaño, Marcelo Rosero y Ana Luzmila Romero.

10.- Resolución del MICEI.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a las personas que a continuación se expresa, para que intervengan en la constitución de la compañía en referencia, de acuerdo a los montos y modalidades indicados en el cuadro siguiente:

Nombre: Ing. Antonio José Mendoza Ortega
Nacionalidad: Colombiana
Resolución MICEI N°: 225, de 10 de mayo de 1978
Tipo Inversión: Nacional General
Monto Inversión: \$/360.000,00
Forma de pago: Numerario
Pagado: \$/240.000,00
POR PAGAR: \$/120.000,00

Nombre: Ing. Juan Ignacio Mesa Upegui
Nacionalidad: Colombiana
Resolución MICEI N°: 368, 18 de julio de 1979
Tipo Inversión: Nacional General
Monto Inversión: \$/10.000,00
Forma de pago: Numerario
Pagado: \$/2.000,00
POR PAGAR: \$/8.000,00

11.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 22 de marzo de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

abril de 1984.- Las ocho horas y treinta minutos. La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta para su trámite. En consecuencia, fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Pintag, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha Parroquia. Publíquese un extracto de esta providencia, y la solicitud, en uno de los diarios (El Comercio, El Tiempo, Ultimas Noticias, Hoy, La Hora o el Periódico del Mediodía), que se edita en esta Ciudad, por tres veces mediando de una a otra el plazo de ochos días. El Ing. Angel Gualeaqui, Funcionario de este Departamento, a quien se designa perito, realice el estudio correspondiente. Agréguese al proceso la documentación presentada y tómense en cuenta el domicilio señalado.

Jorge Sarango
Sotomayor
SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION
DE AGUAS
AGENCIA DE QUITO
DEL INERHI

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS AGENCIA DE QUITO

**CITACION A LOS
USUARIOS
CONOCIDOS O NO DE
LAS AGUAS
PROVENIENTES DE LA
QUEBRADA DEL
VOLCAN, PERTENECIENTE A LA
PARROQUIA PINTAG,
CANTON QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA.**

EXTRACTO:

ACTOR: Segundo
Cristóbal Males, Luis
Felipe Lulluna, Pedro

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA «LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR - LATERMEC - CIA. LTDA.»

1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de marzo de 1984, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11896 de 12 de abril de 1984 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las señoras: Dolores Lucia Garrido Ortega de Calderón, casada; Cecilia Jacqueline Garrido Ortega de Cueva, casada; y, María Eugenia Cueva Espinosa, divorciada; ecuatorianas y domiciliadas en la ciudad de Quito.

3.- La compañía se denomina «LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR - LATERMEC - CIA. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.

5.- Objeto social: fabricación, distribución, sub-distribución, importación, exportación, comercialización de laminados y afines, productos termoformados al vacío y a termoformados a inyección del hogar, oficina, construcción, automotores, artesanías, medicina, agroindustria, rmbajale, ecétera.

6.- Capital social: \$/360.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES), dividido en 360 participaciones de \$/1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una.

7.- Integración del capital: 50%, en numerario. Saldo a pagarse, el otro 50%.

8.- Nómina de socios que conforman la compañía: Lucia Garrido Ortega de Calderón, Cecilia Garrido Ortega de Cueva y María Eugenia Cueva Espinosa.

9.- Forma de administración y representación de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 de Abril de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL